

TOTALMENTE TRAMITADO,

Santiago, 17 de MARZO de 2017



SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
ASESORÍA JURÍDICA

MSC/JMS/KTR/JHP/smr

[Handwritten signature]

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
27 FEB 2017

APRUEBA CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE FONDOS,
SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA
DE AGRICULTURA Y LA
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA
PRODUCCIÓN- FOMENTO
PRODUCTIVO, PARA LA
TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS
ESTABLECIDOS EN LA LEY DE
PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2017.

SANTIAGO, 24 FEB 2017

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
[Handwritten signature]
JEFE
27 FEB. 2017

RESOLUCIÓN N° 08, VISTO: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el convenio suscrito el 13 de febrero de 2017, entre la Subsecretaría de Agricultura y la Corporación de Fomento de la Producción, cuyo texto es el siguiente:

[Handwritten signature]
TOMADO RAZON
16/MAR 2017
Contralor General
de la República

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Oficina de MINISTERO DE AGRICULTURA
Partes OFICINA DE PARTES
CHILE

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2017

ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

Y

LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN – FOMENTO PRODUCTIVO

En Santiago de Chile, a 13 de febrero de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario don **CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ**, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la “**SUBSECRETARÍA**”, por una parte, y por la otra la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, RUT N° 60.706.000-2, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo (S), doña **NAYA FLORES ARAYA**, cédula nacional de identidad N° 13.203.970-4, ambas con domicilio en calle Moneda N° 921, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la “**INSTITUCIÓN RECEPTORA**” o “**CORFO**”, expresan que suscriben el presente convenio de transferencia de fondos:

PRIMERO: DE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO.

a) Objetivo General.

Aumentar la productividad, calidad y oferta de valor de las empresas del sector silvoagropecuario, con el propósito de contribuir al aumento de competitividad del sector, a través del cofinanciamiento de proyectos orientados a desarrollar y consolidar empresas sustentables.

b) Objetivos Estratégicos.

El Programa 2017 contempla los siguientes objetivos específicos:

1. Apoyar la diversificación y sofisticación de la oferta y de los procesos productivos, en correlación con las brechas detectadas en los Programas Estratégicos, fomentando el acceso a mercados de alto valor.
2. Apoyar el desarrollo de cadenas de valor con potencial de crecimiento, a partir del fomento y desarrollo de la asociatividad y colaboración empresarial y el fortalecimiento de cadenas productivas.
3. Apoyar la incorporación de elementos de gestión y administración del negocio agrícola en los productores, mejorando la competitividad de éstos.
4. Contribuir a resolver fallas de coordinación entre actores públicos y privados en el espacio territorial, contribuyendo a generar, consensuar y mantener una visión compartida respecto a la oportunidad o desafíos de mercado existentes, que justifican la priorización de esfuerzos y recursos.

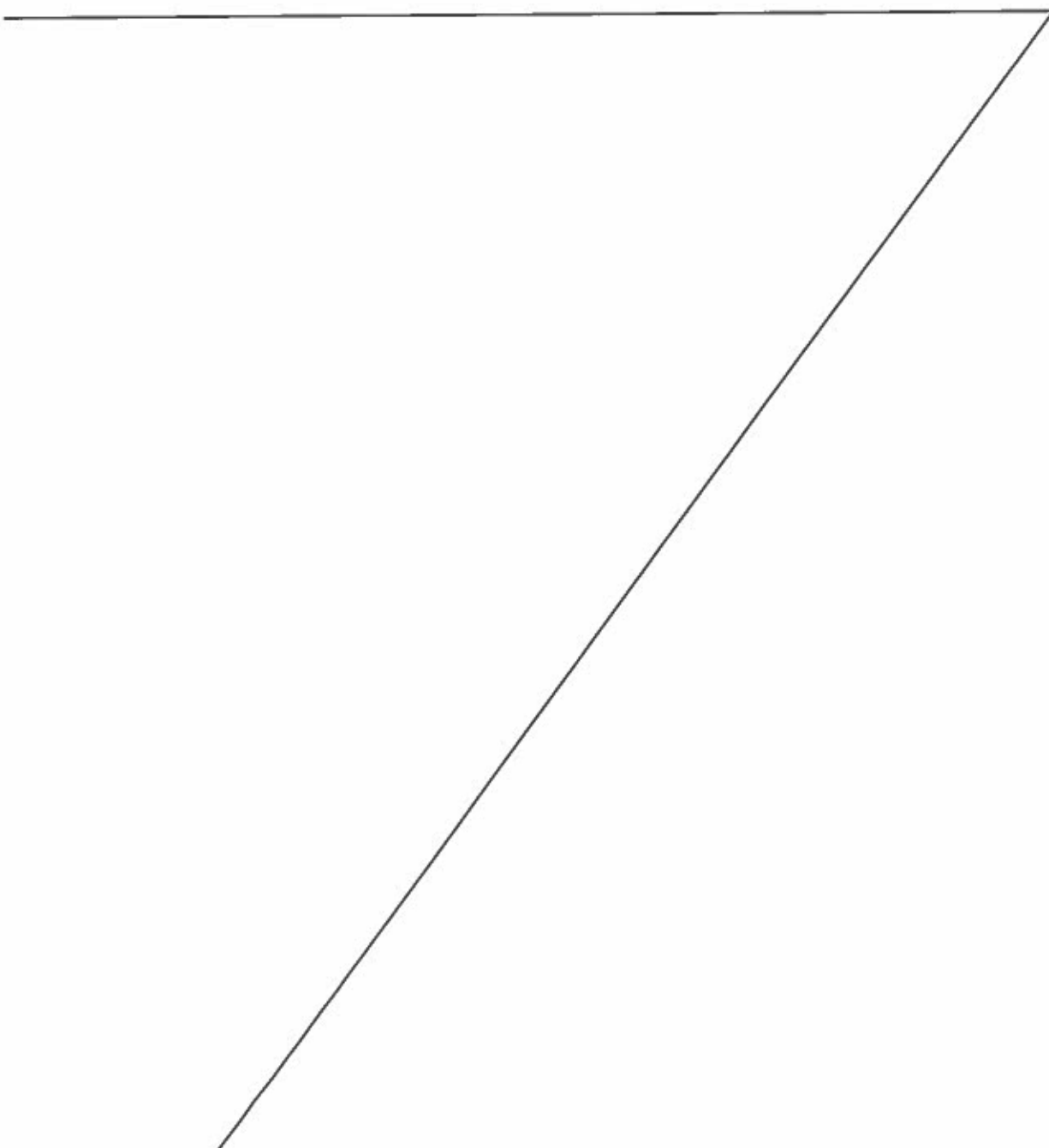
SEGUNDO: ÁMBITO DE COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES.

Las actividades a ejecutar por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, en virtud de este Convenio, deberán considerar e insertarse en los lineamientos estratégicos definidos por el Ministerio de Agricultura para el año 2017, los que constan en el cuadro contenido en la cláusula siguiente.

Para los efectos de la ejecución de las actividades del presente convenio, CORFO podrá ejecutarlas por sí o a través de algunos de sus Comités de Desarrollo Productivo Regional, si estos últimos hubieren entrado en funciones en una región determinada.

TERCERO: DEL LINEAMIENTO ESTRATÉGICO, INSTRUMENTOS, PRODUCTOS, RESULTADOS Y PRESUPUESTO.

Las actividades específicas que serán desarrolladas por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en virtud del presente Convenio y los productos que en su realización se generarán, corresponden a las siguientes:



PRESUPUESTO PROGRAMADO ESTIMADO POR LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 2017

Lineamiento Estratégico	Proyectos	Productos Programados	Resultado Esperado Anual	arrastre / continuidad / nuevos	Trimestre (\$)				SUB TOTAL	Presupuesto Programado Anual (\$)
					I	II	III	IV		
COMPETITIVIDAD	Proyecto 1: Proyectos Asociativos de Fomento	PROFO	Apoyar a 45 proyectos de PROFO que beneficien a empresas del sector silvoagropecuario, que se asocien para enfrentar oportunidades de los mercados y mejoren su competitividad.	Arrastre	90	0	0	0	90	1.110.755
				Continuidad	40.000	270.000	350.000	400.665	1.060.665	
				Nuevos	0	10.000	20.000	20.000	50.000	
	Proyecto 2: Proyectos del Programa de Desarrollo de Proveedores	PDP	Apoyar a 75 proyectos PDP integrados por empresas de menor tamaño del sector silvoagropecuario que sean participantes de redes de negocios de mayor tamaño y se integren en cadenas productivas más exitosas para enfrentar las oportunidades de los mercados y mejorar su competitividad.	Arrastre	0	0	0	0	0	1.646.000
				Continuidad	120.000	245.000	370.000	856.000	1.591.000	
				Nuevos	0	15.000	20.000	20.000	55.000	
	Proyecto 3: Proyectos Pre Inversión	Pre inversión Riego	Apoyar al cofinanciamiento de 50 consultorías para estudios de Preinversión, que permitan precisar las especificaciones técnicas y dimensionar los recursos necesarios para la materialización de un Estudio de Inversión en Riego, su evaluación económica y las fuentes de financiamiento.	Arrastre	53	0	0	0	53	150.000
				Continuidad	0	0	0	0	0	
				Nuevos	0	29.947	55.000	65.000	149.947	
	Proyecto 4: Proyectos	FAT-GTT	Apoyar a 105 empresas silvoagropecuarias para que, de manera	Arrastre	0	0	0	0	0	84.500

Lineamiento Estratégico	Proyectos Programados	Resultado Esperado Anual	arrastre / continuidad / nuevos	Trimestre (\$)				SUB TOTAL	Presupuesto Programado Anual (\$)
				I	II	III	IV		
del Fondo de Asistencia Técnica		sostenida, mejoren su productividad y aceleren su proceso de crecimiento, a través del intercambio entre pares, el acompañamiento experto y difusión tecnológica por medio de consultorías de Gestión de Transferencia Tecnológica - GTT	Continuidad	0	18.000	32.000	34.500	84.500	
			Nuevos	0	0	0	0	0	
Proyecto 5: Proyectos Asociativos de Fomento., Tipología GTT	PROFO - GTT	Apoyar a 132 empresas silvoagropecuarias para que, de manera sostenida, mejoren su productividad y aceleren su proceso de crecimiento, a través del intercambio entre pares, el acompañamiento experto y difusión tecnológica por medio de consultorías de Gestión de Transferencia Tecnológica - GTT	Arrastre	0	0	0	0	0	
			Continuidad	36.000	52.000	30.000	10.000	128.000	149.500
			Nuevos	0	0	10.000	11.500	21.500	
Proyecto 6: Programas de Fomento a la Calidad	FOCAL	Apoyar a 58 empresas en sus procesos de implementación y/o certificación de normas o protocolos de calidad asociado al sector agroalimentario	Arrastre	0	0	0	0	0	
			Continuidad	0	0	0	0	0	145.000
			Nuevos	0	70.000	60.000	15.000	145.000	
Proyecto 7: Proyectos NODOS	NODO	Financiar 11 proyectos NODOS que contribuyan incorporar las capacidades y conocimientos necesarios para acceder, directa o indirectamente a mercados internacionales, a través de asesoría experta y asistencias técnicas focalizadas en la agregación de nuevos conocimientos, técnicas y prácticas productivas, administrativas y comerciales.	Arrastre	0	0	0	0	0	
			Continuidad	0	0	46.000	63.000	109.000	360.000
			Nuevos	0	165.000	86.000	0	251.000	

Lineamiento Estratégico	Proyectos	Productos Programados	Resultado Esperado Anual	arrastre / continuidad / nuevos	Trimestre (\$)				SUB TOTAL	Presupuesto Programado Anual (\$)
					I	II	III	IV		
			Financiar 5 proyectos del Programa territorial Integrados – PTI, con el objeto de apoyar la coordinación y articulación de acciones destinados a mejorar la competitividad de un territorio, a través de un conjunto de acciones que fomenten el desarrollo productivo sustentable de cadenas de valor y/o sectores con potencial de escalamiento y de impacto estratégico.	Arrastre	0	0	0	0	0	
	Proyecto 8: Programa Territorial Integrado	PTI		Continuidad	442.400	85.600	0	0	528.000	528.000
				Nuevos	0	0	0	0	0	
			Sub total		638.543	960.547	1.079.000	1.495.665	4.173.755	4.173.755
					Gastos de Administración					0
					TOTAL TRANSFERENCIA					4.173.755

NOTA: Esta tabla considera datos de ejecución proyectados para el año 2017, por lo que las modificaciones por lineamiento estratégico que sufra durante el año, deberán ser realizadas mediante la modificación del Convenio y evidenciadas en los informes de seguimiento y evaluación.

Cualquier modificación del monto total de la presente transferencia o en los lineamientos estratégicos deberá ser solicitada por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, y formalizada mediante la respectiva modificación del convenio de transferencia, aprobada por el acto administrativo correspondiente.

CUARTO: DEL FINANCIAMIENTO.

El monto total de la Transferencia autorizado en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, es de **\$4.173.755.000.- (cuatro mil ciento setenta y tres millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos)**. Será requisito para la entrega de los recursos a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.
2. Que la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES) mantenga disponibilidad de caja para la transferencia.
3. Que se haya presentado el programa de caja anual para la ejecución de éste.
4. Que no existan fondos entregados con anterioridad, sin haber sido presentadas sus respectivas rendiciones a la **SUBSECRETARÍA**.

QUINTO: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que deberá administrar los fondos del Convenio en una cuenta corriente bancaria exclusiva, sujetándose a la normativa respectiva. Cualquier cambio o modificación en dicha cuenta corriente, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá informarlo por escrito mediante carta certificada enviada a la **SUBSECRETARA**, dentro de 5 días hábiles de ocurrido el cambio o modificación.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables independientes por centro de costos, indicando en cada egreso el lineamiento estratégico y producto final al que pertenece.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** sujetará su rendición de cuentas a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen. La rendición de cuentas deberá permanecer en la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, y estar a disposición de la **SUBSECRETARÍA** para el examen pertinente.

De acuerdo a lo indicado en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, la **SUBSECRETARÍA** no entregará nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos.

SEXTO: DE LOS INFORMES

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** se obliga a entregar a la **SUBSECRETARÍA**, con la periodicidad que se indica, los siguientes informes:

a) Informes de Contenido Técnico y Financiero.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, en forma trimestral, y acumulada, un Informe de Contenido Técnico y Financiero, que deberá ser enviado a la **SUBSECRETARÍA** dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al término del trimestre, esto es, en los meses de abril, julio, octubre de 2017 y enero de 2018. Este último informe dará cuenta definitiva de la ejecución del presente Convenio, y corresponderá al informe final.

El Informe de Contenido Técnico y Financiero contendrá los avances en la ejecución del Convenio e incluirá antecedentes generales, financieros y técnicos. Los antecedentes generales incorporarán la información relevante respecto del avance en los cumplimientos de los objetivos generales y específicos, y los principales hitos del convenio cumplidos en el período a informar. En la sección destinada a los antecedentes financieros, deberá incorporarse detalles de la transferencia, la existencia de excedentes o déficit de caja, fuentes de financiamiento y el avance de gasto por lineamiento estratégico y por región. La información respecto de los antecedentes técnicos, considerará el avance del cumplimiento trimestral respecto del presupuesto programado en el Convenio, el cumplimiento del indicador de desempeño, y el programa de seguimiento de indicador no cumplidos en el período anterior, incluyendo el análisis cuantitativo y cualitativo de los antecedentes presentados.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los Informes de Contenido Técnico y Financiero correspondientes al año 2017. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aun así subsisten las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente trimestre, las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del Informe de Contenido.

b) Planilla de Indicador de Desempeño.

El avance trimestral del cumplimiento del indicador de desempeño, informado a través del Informe de Contenido Técnico y Financiero, deberá ser actualizado en forma mensual y regionalizado. Esto es, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar a la **SUBSECRETARÍA** la planilla del Indicador de Desempeño, que formará parte de los anexos del Informe de Contenido Técnico y Financiero, dentro de los 15 primeros días hábiles del mes siguiente al período a informar.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá los medios de verificación del cumplimiento del indicador, hasta el día 8 de enero de 2018. La **SUBSECRETARÍA** podrá pedir oportunamente a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** el envío parcial de éstos.

El indicador de desempeño definido para la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** corresponde al identificado en el siguiente cuadro:

Indicador	Fórmula de cálculo	Meta 2017	Medios de verificación
Porcentaje de Proyectos Asociativos de Fomento (PROFO) con foco exportador aprobados del total de proyectos nuevos aprobados el año t	$(\sum \text{número de Proyectos Asociativos de Fomento (PROFO) nuevos con foco exportador año t} / \sum \text{Número total de Proyectos Asociativos de Fomento (PROFO) nuevos año t}) * 100.$	50% (5/10)	Informe de la GDC-CORFO.
Porcentaje de proyectos del Programa de Desarrollo de Proveedores (PDP) que se renuevan en el año t respecto de los potenciales proyectos que renovarían en el año t	$(\sum \text{número de proyectos del Programa de Desarrollo de Proveedores (PDP) que se renuevan en el año t} / \sum \text{número total de proyectos del Programa de Desarrollo de Proveedores (PDP) potenciales de renovar en el año t}) * 100.$	65% (44 / 68)	Informe de la GDC-CORFO.
Porcentaje de proyectos del Programa FAT GTT que se renuevan en el año t respecto de los potenciales proyectos que renovarían en el año t	$(\sum \text{número de grupos de GTT que renuevan en el año t} / \sum \text{número total proyectos con posibilidad de renovar en el año t}) * 100.$	70% (07 / 10)	Informe de la GDC-CORFO.
Porcentaje de proyectos PIR ejecutados con respecto a lo programado.	$(\sum \text{número de proyectos PIR ejecutados en el año t} / \sum \text{número de proyectos PIR programados para el año t}) * 100.$	90% (45 / 50)	Informe de la GDC-CORFO.
Porcentaje de beneficiarios FOCAL atendidos respecto de lo programado.	$(\sum \text{número de beneficiarios FOCAL atendidos en el año t} / \sum \text{número de beneficiarios FOCAL programados para el año t}) * 100.$	90% (52 / 58)	Informe de la GDC-CORFO.
Porcentaje de proyectos NODOS aprobados con respecto a lo programado.	$(\sum \text{número de proyectos NODOS aprobados en el año t} / \sum \text{número de proyectos NODOS programados para el año t}) * 100.$	82% (9 / 11)	Informe de la GDC-CORFO.
Porcentaje de proyectos PTI aprobados en su Etapa de Ejecución con respecto a lo programado.	$(\sum \text{número de proyectos PTI aprobados en el año t} / \sum \text{número de proyectos PTI programados para el año t}) * 100.$	100% (5 / 5)	Informe de la GDC-CORFO.
Porcentaje de empresas Beneficiarias PROFO GTT apoyadas con respecto a lo programado.	$(\sum \text{número de Empresas Beneficiarias en el año t} / \sum \text{número de empresas programadas para el año t}) * 100.$	76% (100 / 132)	Informe de la GDC-CORFO.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá mantener a disposición de la **SUBSECRETARÍA** los medios de verificación de los indicadores de seguimiento interno antes descritos, para eventuales revisiones.

c) Programa mensual de Caja.

De acuerdo al Programa de Caja anual correspondiente al año 2017, presentado a la firma del presente Convenio, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el Programa de Caja mensual del mes siguiente.

En caso de variación del gasto mensual efectivo respecto del gasto programado, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proceder a realizar el ajuste correspondiente en el Programa de Caja anual antes señalado, conforme al total de la transferencia convenida.

En el caso de existir saldos después de haber cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos transferidos mensualmente, este saldo deberá ser considerado en el monto destinado a la ejecución proyectada, informada a través del Programa de Caja mensual.

La **SUBSECRETARÍA** acusará recibo del Programa de Caja mensual por cualquier medio idóneo, informando dentro de los 3 primeros días hábiles siguientes de haberlo recibido, si existen inconsistencias en la información entregada, reservándose el derecho de ajustar el monto de la remesa solicitada.

Las partes declaran, que el formato del Programa de Caja anual y mensual ha sido entregado a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** por la **SUBSECRETARÍA** en forma previa a la firma del presente instrumento.

d) Informe de Rendición de Gastos.

El informe de rendición mensual deberá señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto de los egresos realizados y el saldo disponible para el mes siguiente.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los 15 días hábiles del mes siguiente al informado, la ejecución del **gasto efectivo** en función de la distribución del Presupuesto Total por Lineamiento Estratégico, de acuerdo a los formatos establecidos por la **SUBSECRETARÍA**. Adicionalmente, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar por escrito dentro de los 7 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, el detalle de gastos del mes, acompañado de conciliación bancaria, cartolas bancarias mensuales, detalle regionalizado y detalle de transferencias a terceros de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del presente instrumento.

La presentación oportuna de los informes señalados en el presente Convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la **SUBSECRETARÍA**.

La **SUBSECRETARÍA** procederá a transferir los recursos correspondientes, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. En caso de persistir las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas para subsanar la(s) observación(es) en la siguiente rendición, en cuyo caso la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse sobre la aprobación o rechazo de dicha rendición. En caso de rechazar la rendición, la **SUBSECRETARÍA** lo comunicará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que reintegrará los recursos observados, no rendidos o no ejecutados dentro del plazo otorgado en la cláusula décima.

e) Otros informes.

La **SUBSECRETARÍA** solicitará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** información adicional y específica, cuando así lo estime, la que podrá ser incorporada en el Informe de Contenido Técnico Financiero, referido en la letra a) de esta cláusula, o enviada por otra vía, lo que será determinado por la **SUBSECRETARÍA**, según la naturaleza del requerimiento formulado.

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, en los plazos establecidos, tanto por medios electrónicos o por comunicación escrita.

SÉPTIMO: DE LAS TRANSFERENCIAS A TERCEROS.

En caso que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** realice transferencias a privados a través de asignaciones concursales, se deberá indicar el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias. Junto con esto, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá contar con una reglamentación que señale los gastos permitidos y no permitidos, y ésta deberá formar parte del convenio entre la institución y sus usuarios. En el caso de existir reintegros de terceros a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, éstos deberán ser restituidos a la **SUBSECRETARÍA** dentro del plazo que ésta última otorgue, el que no podrá ser inferior a 15 días hábiles, contados desde la solicitud de restitución por parte de la **SUBSECRETARÍA**.

OCTAVO: DEL CUMPLIMIENTO DE LAS GLOSAS DE LA LEY DE PRESUPUESTOS 2017.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proveer a la **SUBSECRETARÍA**, a través de los Informes de Contenido Técnicos y Financieros, los antecedentes pertinentes para el cumplimiento de las glosas presupuestarias. Asimismo, deberá cumplir con los requerimientos particulares establecidos en la Ley de Presupuestos del Sector Público.

NOVENO: DE LAS AUDITORÍAS PREVENTIVAS.

Sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República sobre esta materia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de auditorías a la transferencia efectuada a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, las que le serán comunicadas formalmente durante la ejecución del presente Convenio. Eventualmente, podrá realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes. Asimismo, y considerando la continuidad anual del programa, formará parte de las revisiones, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en periodos anteriores. Lo anterior es sin perjuicio de las facultades de fiscalización de la Contraloría General de la República.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para el indicador de desempeño, podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **SUBSECRETARÍA**.

DÉCIMO: DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CONVENIO.

La evaluación final del Convenio, se efectuará con base al informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al cuarto trimestre del año 2017 (el cual será considerado como "Informe Final", al incorporar la información acumulada de todo el año), y con base al proceso de revisión de gastos contemplado en la letra d) de la cláusula sexta, acumulado al mes de diciembre.

1) La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el Informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al cuarto trimestre del año 2017.

En caso de objeción al Informe antes indicado, ésta será comunicada por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles contados desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse.

Atendida la naturaleza de la transferencia, la **SUBSECRETARÍA** evaluará el Informe Final del Convenio y las aclaraciones que lo complementen, acorde los objetivos y lineamientos previstos para el Convenio, los programas y las acciones que se contempló desarrollar en su marco, así como el nivel de cumplimiento de las metas en él consignadas y la suficiencia de su justificación. Esto último, en caso de presentarse una eventual desviación en los aspectos antes especificados.

En caso de subsistir discrepancias, después de la evaluación y pronunciamiento de la **SUBSECRETARÍA**, sobre el Informe Final y sus aclaraciones, que recaigan en las materias referidas en el párrafo anterior, será prerrogativa de la **SUBSECRETARÍA** el generar un espacio de acuerdo para subsanarlas o derechamente requerir las acciones correctivas para la continuidad del programa, en el plazo que determine la **SUBSECRETARÍA**. Lo anterior, sin perjuicio de la incidencia de la rendición de gastos que se trata en el siguiente párrafo, y de la adecuada consistencia de la misma con el Informe de Contenido Técnico y Financiero, particularmente con relación a la especificación y pertinencia que el gasto debe tener, respecto a los programas y las acciones que se contempló desarrollar.

2) La **SUBSECRETARÍA** procederá a la revisión de la Rendición de Gastos acumulada al mes de diciembre, en los plazos previstos para ello en la letra d) de la cláusula sexta.

En caso que la **SUBSECRETARÍA** tuviere objeciones a la Rendición de Gastos acumulada al mes de diciembre, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Una vez recibida la aclaración de la discrepancia, a satisfacción de la **SUBSECRETARÍA**, ésta dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. Acorde este pronunciamiento, la rendición de gastos que eventualmente no fuere aprobada por la **SUBSECRETARÍA**, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados, no ejecutados y/o no devengados, por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proceder al reintegro a la **SUBSECRETARÍA** de los recursos no rendidos, observados, no ejecutados y/o no devengados.

Sólo una vez materializado el reintegro de los recursos antes especificados, la **SUBSECRETARÍA** emitirá el documento de aprobación del Informe Final de Contenido Técnico Financiero, que posteriormente será enviado a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

UNDÉCIMO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

Se podrá poner fin al Convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

DUODÉCIMO: DE LAS CONTRAPARTES.

1. De la Designación y Coordinación.

Para el cumplimiento del presente convenio, la **SUBSECRETARÍA** designará sus contrapartes técnica, financiera y de gestión, mediante una Resolución Exenta que así lo disponga, debiendo verificarse que dicha Resolución se encuentre vigente o sea totalmente tramitado el acto administrativo que la establezca, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

Por su parte, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** designará durante los 15 días hábiles siguientes a la firma de este convenio, a sus respectivas contrapartes técnica, financiera y de gestión.

La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARÍA** como de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, deberán ser informados, por escrito mediante carta certificada, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio, y se reunirán al menos una vez en cada semestre del año 2017, dejándose constancia, en un acta firmada, de los temas tratados en las reuniones sostenidas.

2. De las Responsabilidades.

a) INSTITUCIÓN RECEPTORA.

- Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del Convenio.

- Informar oportunamente a la **SUBSECRETARÍA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos, productos programados y metas del Convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del Convenio.
- Evaluar de forma periódica los avances técnicos y financieros del Convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes señalados en el Convenio y/o información adicional solicitada por la contraparte de la **SUBSECRETARÍA**, según los plazos establecidos.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la **SUBSECRETARÍA** a los informes financieros y técnicos.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del Convenio que cite la **SUBSECRETARÍA**.

b) SUBSECRETARÍA.

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del Convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole que se realicen al Convenio.
- Realizar en terreno acciones de seguimiento, control y evaluación del Convenio.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del Convenio.
- Pronunciarse sobre los informes entregados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del Convenio.

DÉCIMO TERCERO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este Convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del último de los actos administrativos que lo apruebe, y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en él, esto es, hasta la aprobación del informe final contemplado en la cláusula décima o la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades podrán ser desarrolladas hasta el 31 de diciembre de 2017.

Se deja expresa constancia que, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas, algunas de ellas se han iniciado a partir del 01 de enero de 2017, no obstante lo cual, las transferencias correspondientes quedarán suspendidas y se suspenderán a la total tramitación de los mencionados actos administrativos.

Se deja expresa constancia, que el Fomento Productivo corresponde a un Programa establecido en la Ley de Presupuestos para el Sector Público, que tiene por objeto aumentar la productividad, calidad y oferta de valor de las empresas del sector silvoagropecuario, con el propósito de contribuir al aumento de competitividad del sector, a través del cofinanciamiento de proyectos orientados a desarrollar y consolidar empresas sustentables. En consecuencia, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas con el objeto de mantener el funcionamiento y operación del referido Programa, algunas de ellas se iniciaron a partir del 01 de enero de 2017, no obstante lo cual, las transferencias correspondientes quedarán siempre supeditadas a la total tramitación de la resolución que aprueba este convenio

DÉCIMO CUARTO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.

Para todos los efectos de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO QUINTO: DE LAS PERSONERÍAS.

La personería de don CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ, para actuar y comparecer en representación de la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, consta en el Decreto N° 35, de 2014, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don NAYA FLORES ARAYA, para representar a la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, consta en el Decreto N° 134, de 09 de febrero de 2017, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que fija el orden de subrogación del Vicepresidente Ejecutivo de Corfo y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

2.- IMPÚTESE el gasto que genere este convenio al Programa 01, Subtítulo 24, ítem 02, asignación 002, "Corporación de Fomento de la Producción" del Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2017.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.

CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ
MINISTRO DE AGRICULTURA (S)



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

CLAUDIO TERNICIER G.
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2017

ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

Y

LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN – FOMENTO PRODUCTIVO

En Santiago de Chile, a 13 de febrero de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario, don **CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ**, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la “**SUBSECRETARÍA**”, por una parte, y por la otra la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, RUT N° 60.706.000-2, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo (S), doña **NAYA FLORES ARAYA**, cédula nacional de identidad N° 13.203.970-4, ambas con domicilio en calle Moneda N° 921, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la “**INSTITUCIÓN RECEPTORA**” o “**CORFO**”, expresan que suscriben el presente convenio de transferencia de fondos:

PRIMERO: DE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO.

a) Objetivo General.

Aumentar la productividad, calidad y oferta de valor de las empresas del sector silvoagropecuario, con el propósito de contribuir al aumento de competitividad del sector, a través del cofinanciamiento de proyectos orientados a desarrollar y consolidar empresas sustentables.

b) Objetivos Estratégicos.

El Programa 2017 contempla los siguientes objetivos específicos:

1. Apoyar la diversificación y sofisticación de la oferta y de los procesos productivos, en correlación con las brechas detectadas en los Programas Estratégicos, fomentando el acceso a mercados de alto valor.
2. Apoyar el desarrollo de cadenas de valor con potencial de crecimiento, a partir del fomento y desarrollo de la asociatividad y colaboración empresarial y el fortalecimiento de cadenas productivas.
3. Apoyar la incorporación de elementos de gestión y administración del negocio agrícola en los productores, mejorando la competitividad de éstos.
4. Contribuir a resolver fallas de coordinación entre actores públicos y privados en el espacio territorial, contribuyendo a generar, consensuar y mantener una visión compartida respecto a la oportunidad o desafíos de mercado existentes, que justifican la priorización de esfuerzos y recursos.



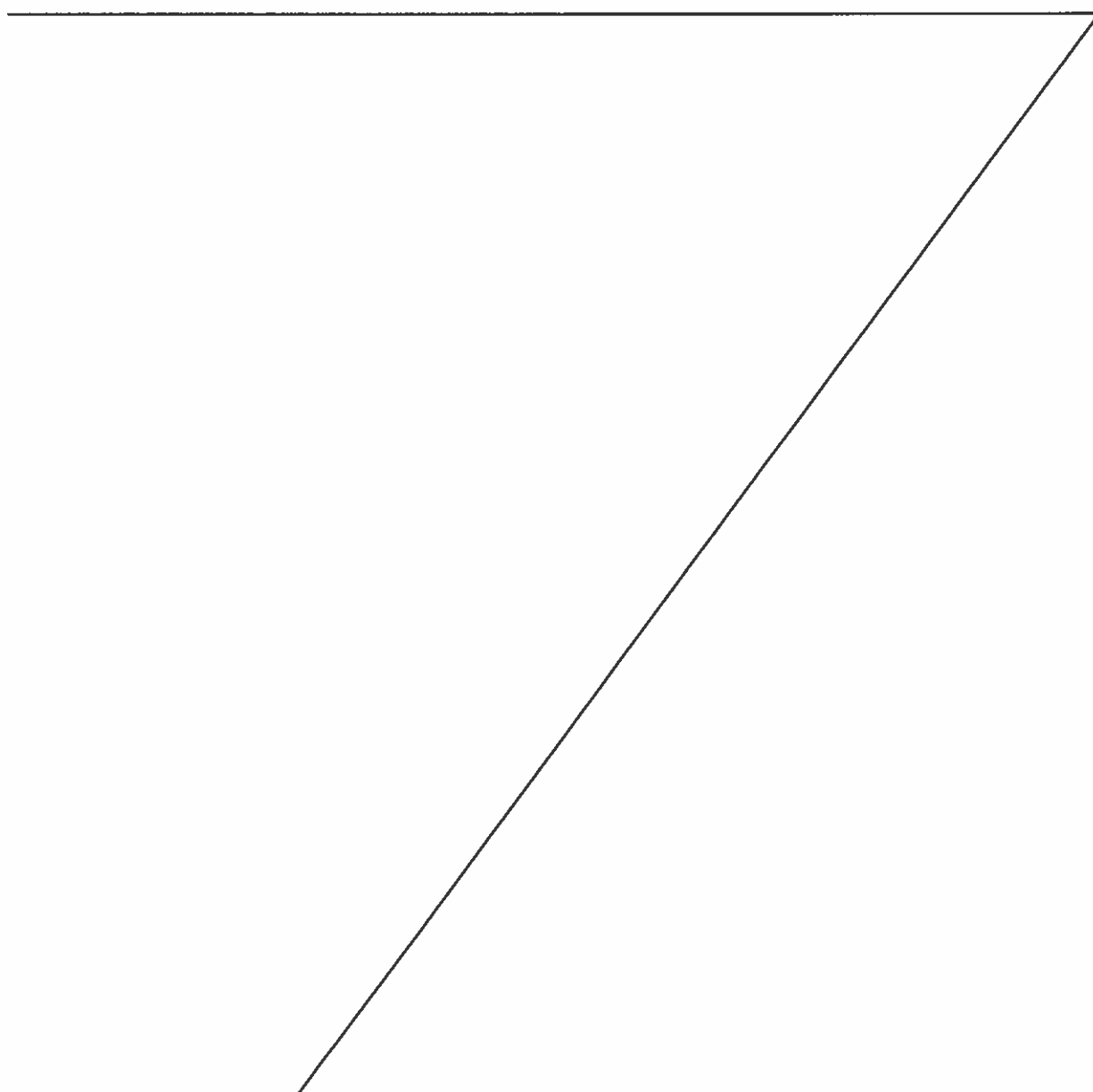
SEGUNDO: ÁMBITO DE COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES.

Las actividades a ejecutar por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, en virtud de este Convenio, deberán considerar e insertarse en los lineamientos estratégicos definidos por el Ministerio de Agricultura para el año 2017, los que constan en el cuadro contenido en la cláusula siguiente.

Para los efectos de la ejecución de las actividades del presente convenio, CORFO podrá ejecutarlas por sí o a través de algunos de sus Comités de Desarrollo Productivo Regional, si estos últimos hubieren entrado en funciones en una región determinada.

TERCERO: DEL LINEAMIENTO ESTRATÉGICO, INSTRUMENTOS, PRODUCTOS, RESULTADOS Y PRESUPUESTO.

Las actividades específicas que serán desarrolladas por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en virtud del presente Convenio y los productos que en su realización se generarán, corresponden a las siguientes:



PRESUPUESTO PROGRAMADO ESTIMADO POR LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 2017

Lineamiento Estratégico	Proyectos	Productos Programados	Resultado Esperado Anual	arrastre / continuidad / nuevos	Trimestre (\$)				SUB TOTAL	Presupuesto Programado Anual (\$)
					I	II	III	IV		
COMPETITIVIDAD	Proyecto 1: Proyectos Asociativos de Fomento	PROFO	Apoyar a 45 proyectos de PROFO que beneficien a empresas del sector silvoagropecuario, que se asocien para enfrentar oportunidades de los mercados y mejoren su competitividad.	Arrastre	90	0	0	0	90	1.110.755
				Continuidad	40.000	270.000	350.000	400.665	1.060.665	
				Nuevos	0	10.000	20.000	20.000	50.000	
	Proyecto 2: Proyectos del Programa de Desarrollo de Proveedores	PDP	Apoyar a 75 proyectos PDP integrados por empresas de menor tamaño del sector silvoagropecuario que sean participantes de redes de negocios de mayor tamaño y se integren en cadenas productivas más exitosas para enfrentar las oportunidades de los mercados y mejorar su competitividad.	Arrastre	0	0	0	0	0	1.646.000
				Continuidad	120.000	245.000	370.000	856.000	1.591.000	
				Nuevos	0	15.000	20.000	20.000	55.000	
	Proyecto 3: Proyectos Pre Inversión	Pre inversión Riego	Apoyar al cofinanciamiento de 50 consultorías para estudios de Preinversión, que permitan precisar las especificaciones técnicas y dimensionar los recursos necesarios para la materialización de un Estudio de Inversión en Riego, su evaluación económica y las fuentes de financiamiento.	Arrastre	53	0	0	0	53	150.000
				Continuidad	0	0	0	0	0	
				Nuevos	0	29.947	55.000	65.000	149.947	
	Proyecto 4: Proyectos	FAT-GTT	Apoyar a 105 empresas silvoagropecuarias para que, de manera	Arrastre	0	0	0	0	0	84.500

Lineamiento Estratégico	Proyectos	Productos Programados	Resultado Esperado Anual	Trimestre (\$)					SUB TOTAL	Presupuesto Programado Anual (\$)
				I	II	III	IV			
del Fondo de Asistencia Técnica			sostenida, mejoren su productividad y aceleren su proceso de crecimiento, a través del intercambio entre pares, el acompañamiento experto y difusión tecnológica por medio de consultorías de Gestión de Transferencia Tecnológica - GTT	0	18.000	32.000	34.500	84.500		
				0	0	0	0	0		
Proyecto 5: Proyectos Asociativos de Fomento, Tipología GTT		PROFO - GTT	Apoyar a 132 empresas silvoagropecuarias para que, de manera sostenida, mejoren su productividad y aceleren su proceso de crecimiento, a través del intercambio entre pares, el acompañamiento experto y difusión tecnológica por medio de consultorías de Gestión de Transferencia Tecnológica - GTT	0	0	0	0	0	149.500	
				36.000	52.000	30.000	10.000	128.000		
Proyecto 6: Programas de Fomento a la Calidad		FOCAL	Apoyar a 58 empresas en sus procesos de implementación y/o certificación de normas o protocolos de calidad asociado al sector agroalimentario	0	0	0	0	0	145.000	
				0	0	0	0	0		
Proyecto 7: Proyectos NODOS		NODO	Financiar 11 proyectos NODOS que contribuyan incorporar las capacidades y conocimientos necesarios para acceder, directa o indirectamente a mercados internacionales, a través de asesoría experta y asistencias técnicas focalizadas en la agregación de nuevos conocimientos, técnicas y prácticas	0	0	0	0	0	360.000	
				0	0	46.000	63.000	109.000		
				0	165.000	86.000	0	251.000		

Lineamiento Estratégico	Proyectos	Productos Programados	Resultado Esperado Anual	arrastré / continuidad / nuevos	Trimestre (\$)				SUB TOTAL	Presupuesto Programado Anual (\$)
					I	II	III	IV		
			productivas, administrativas y comerciales.							
	Proyecto 8: Programa Territorial Integrado	PTI	Financiar 5 proyectos del Programa territorial Integrados – PTI, con el objeto de apoyar la coordinación y articulación de acciones destinados a mejorar la competitividad de un territorio, a través de un conjunto de acciones que fomenten el desarrollo productivo sustentable de cadenas de valor y/o sectores con potencial de escalamiento y de impacto estratégico.	Arrastre	0	0	0	0	0	
Continuidad				442.400	85.600	0	0	0	528.000	
Nuevos				0	0	0	0	0	0	528.000
Sub total					638.543	960.547	1.079.000	1.495.665	4.173.755	4.173.755
					Gastos de Administración					0
					TOTAL TRANSFERENCIA					4.173.755

NOTA: Esta tabla considera datos de ejecución proyectados para el año 2017, por lo que las modificaciones por lineamiento estratégico que sufra durante el año, deberán ser realizadas mediante la modificación del Convenio y evidenciadas en los informes de seguimiento y evaluación.

Cualquier modificación del monto total de la presente transferencia o en los lineamientos estratégicos deberá ser solicitada por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, y formalizada mediante la respectiva modificación del convenio de transferencia, aprobada por el acto administrativo correspondiente.

CUARTO: DEL FINANCIAMIENTO.

El monto total de la Transferencia autorizado en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, es de **\$4.173.755.000.- (cuatro mil ciento setenta y tres millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos)**. Será requisito para la entrega de los recursos a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.
2. Que la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES) mantenga disponibilidad de caja para la transferencia.
3. Que se haya presentado el programa de caja anual para la ejecución de éste.
4. Que no existan fondos entregados con anterioridad, sin haber sido presentadas sus respectivas rendiciones a la **SUBSECRETARÍA**.

QUINTO: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que deberá administrar los fondos del Convenio en una cuenta corriente bancaria exclusiva, sujetándose a la normativa respectiva. Cualquier cambio o modificación en dicha cuenta corriente, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá informarlo por escrito mediante carta certificada enviada a la **SUBSECRETARA**, dentro de 5 días hábiles de ocurrido el cambio o modificación.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables independientes por centro de costos, indicando en cada egreso el lineamiento estratégico y producto final al que pertenece.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** sujetará su rendición de cuentas a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen. La rendición de cuentas deberá permanecer en la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, y estar a disposición de la **SUBSECRETARÍA** para el examen pertinente.

De acuerdo a lo indicado en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, la **SUBSECRETARÍA** no entregará nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos.

SEXTO: DE LOS INFORMES

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** se obliga a entregar a la **SUBSECRETARÍA**, con la periodicidad que se indica, los siguientes informes:

a) Informes de Contenido Técnico y Financiero.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, en forma trimestral, y acumulada, un Informe de Contenido Técnico y Financiero, que deberá ser enviado a la **SUBSECRETARÍA** dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al término del trimestre, esto es, en los meses de abril, julio, octubre de 2017 y enero de 2018. Este último informe dará cuenta definitiva de la ejecución del presente Convenio, y corresponderá al informe final.

El Informe de Contenido Técnico y Financiero contendrá los avances en la ejecución del Convenio e incluirá antecedentes generales, financieros y técnicos. Los antecedentes generales incorporarán la información relevante respecto del avance en los cumplimientos de los objetivos generales y específicos, y los principales hitos del convenio cumplidos en el período a informar. En la sección destinada a los antecedentes financieros, deberá incorporarse detalles de la transferencia, la existencia de excedentes o déficit de caja, fuentes de financiamiento y el avance de gasto por lineamiento estratégico y por región. La información respecto de los antecedentes técnicos, considerará el avance del cumplimiento trimestral respecto del presupuesto programado en el Convenio, el cumplimiento del indicador de desempeño, y el programa de seguimiento de indicador no cumplidos en el período anterior, incluyendo el análisis cuantitativo y cualitativo de los antecedentes presentados.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los Informes de Contenido Técnico y Financiero correspondientes al año 2017. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aun así subsisten las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente trimestre, las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del Informe de Contenido.

b) Planilla de Indicador de Desempeño.

El avance trimestral del cumplimiento del indicador de desempeño, informado a través del Informe de Contenido Técnico y Financiero, deberá ser actualizado en forma mensual y regionalizado. Esto es, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar a la **SUBSECRETARÍA** la planilla del Indicador de Desempeño, que formará parte de los anexos del Informe de Contenido Técnico y Financiero, dentro de los 15 primeros días hábiles del mes siguiente al período a informar.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá los medios de verificación del cumplimiento del indicador, hasta el día 8 de enero de 2018. La **SUBSECRETARÍA** podrá pedir oportunamente a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** el envío parcial de éstos.

El indicador de desempeño definido para la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** corresponde al identificado en el siguiente cuadro:

Indicador	Fórmula de cálculo	Meta 2017	Medios de verificación
Porcentaje de Proyectos Asociativos de Fomento (PROFO) con foco exportador aprobados del total de proyectos nuevos aprobados el año t	$(\sum \text{número de Proyectos Asociativos de Fomento (PROFO) nuevos con foco exportador año } t / \sum \text{Número total de Proyectos Asociativos de Fomento (PROFO) nuevos año } t) * 100.$	50% (5/10)	Informe de la GDC-CORFO.
Porcentaje de proyectos del Programa de Desarrollo de Proveedores (PDP) que se renuevan en el año t respecto de los potenciales proyectos que renovarían en el año t	$(\sum \text{número de proyectos del Programa de Desarrollo de Proveedores (PDP) que se renuevan en el año } t / \sum \text{número total de proyectos del Programa de Desarrollo de Proveedores (PDP) potenciales de renovar en el año } t) * 100.$	65% (44 / 68)	Informe de la GDC-CORFO.
Porcentaje de proyectos del Programa FAT GTT que se renuevan en el año t respecto de los potenciales proyectos que renovarían en el año t	$(\sum \text{número de grupos de GTT que renuevan en el año } t / \sum \text{número total proyectos con posibilidad de renovar en el año } t) * 100.$	70% (07 / 10)	Informe de la GDC-CORFO.
Porcentaje de proyectos PIR ejecutados con respecto a lo programado.	$(\sum \text{número de proyectos PIR ejecutados en el año } t / \sum \text{número de proyectos PIR programados para el año } t) * 100.$	90% (45 / 50)	Informe de la GDC-CORFO.
Porcentaje de beneficiarios FOCAL atendidos respecto de lo programado.	$(\sum \text{número de beneficiarios FOCAL atendidos en el año } t / \sum \text{número de beneficiarios FOCAL programados para el año } t) * 100.$	90% (52 / 58)	Informe de la GDC-CORFO.
Porcentaje de proyectos NODOS aprobados con respecto a lo programado.	$(\sum \text{número de proyectos NODOS aprobados en el año } t / \sum \text{número de proyectos NODOS programados para el año } t) * 100.$	82% (9 / 11)	Informe de la GDC-CORFO.
Porcentaje de proyectos PTI aprobados en su Etapa de Ejecución con respecto a lo programado.	$(\sum \text{número de proyectos PTI aprobados en el año } t / \sum \text{número de proyectos PTI programados para el año } t) * 100.$	100% (5 / 5)	Informe de la GDC-CORFO.
Porcentaje de empresas Beneficiarias PROFO GTT apoyadas con respecto a lo programado.	$(\sum \text{número de Empresas Beneficiarias en el año } t / \sum \text{número de empresas programadas para el año } t) * 100.$	76% (100 / 132)	Informe de la GDC-CORFO.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá mantener a disposición de la **SUBSECRETARÍA** los medios de verificación de los indicadores de seguimiento interno antes descritos, para eventuales revisiones.

c) Programa mensual de Caja.

De acuerdo al Programa de Caja anual correspondiente al año 2017, presentado a la firma del presente Convenio, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el Programa de Caja mensual del mes siguiente.

En caso de variación del gasto mensual efectivo respecto del gasto programado, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proceder a realizar el ajuste correspondiente en el Programa de Caja anual antes señalado, conforme al total de la transferencia convenida.

En el caso de existir saldos después de haber cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos transferidos mensualmente, este saldo deberá ser considerado en el monto destinado a la ejecución proyectada, informada a través del Programa de Caja mensual.

La **SUBSECRETARÍA** acusará recibo del Programa de Caja mensual por cualquier medio idóneo, informando dentro de los 3 primeros días hábiles siguientes de haberlo recibido, si existen inconsistencias en la información entregada, reservándose el derecho de ajustar el monto de la remesa solicitada.

Las partes declaran, que el formato del Programa de Caja anual y mensual ha sido entregado a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** por la **SUBSECRETARÍA** en forma previa a la firma del presente instrumento.

d) Informe de Rendición de Gastos.

El informe de rendición mensual deberá señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto de los egresos realizados y el saldo disponible para el mes siguiente.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los 15 días hábiles del mes siguiente al informado, la ejecución del **gasto efectivo** en función de la distribución del Presupuesto Total por Lineamiento Estratégico, de acuerdo a los formatos establecidos por la **SUBSECRETARÍA**. Adicionalmente, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar por escrito dentro de los 7 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, el detalle de gastos del mes, acompañado de conciliación bancaria, cartolas bancarias mensuales, detalle regionalizado y detalle de transferencias a terceros de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del presente instrumento.

La presentación oportuna de los informes señalados en el presente Convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la **SUBSECRETARÍA**.

La **SUBSECRETARÍA** procederá a transferir los recursos correspondientes, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. En caso de persistir las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas para subsanar la(s) observación(es) en la siguiente rendición, en cuyo caso la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse sobre la aprobación o rechazo de dicha rendición. En caso de rechazar la rendición, la **SUBSECRETARÍA** lo comunicará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que reintegrará los recursos observados, no rendidos o no ejecutados dentro del plazo otorgado en la cláusula décima.

e) Otros informes.

La **SUBSECRETARÍA** solicitará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** información adicional y específica, cuando así lo estime, la que podrá ser incorporada en el Informe de Contenido Técnico Financiero, referido en la letra a) de esta cláusula, o enviada por otra vía, lo que será determinado por la **SUBSECRETARÍA**, según la naturaleza del requerimiento formulado.

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, en los plazos establecidos, tanto por medios electrónicos o por comunicación escrita.

SÉPTIMO: DE LAS TRANSFERENCIAS A TERCEROS.

En caso que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** realice transferencias a privados a través de asignaciones concursales, se deberá indicar el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias. Junto con esto, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá contar con una reglamentación que señale los gastos permitidos y no permitidos, y ésta deberá formar parte del convenio entre la institución y sus usuarios. En el caso de existir reintegros de terceros a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, éstos deberán ser restituidos a la **SUBSECRETARÍA** dentro del plazo que ésta última otorgue, el que no podrá ser inferior a 15 días hábiles, contados desde la solicitud de restitución por parte de la **SUBSECRETARÍA**.

OCTAVO: DEL CUMPLIMIENTO DE LAS GLOSAS DE LA LEY DE PRESUPUESTOS 2017.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proveer a la **SUBSECRETARÍA**, a través de los Informes de Contenido Técnicos y Financieros, los antecedentes pertinentes para el cumplimiento de las glosas presupuestarias. Asimismo, deberá cumplir con los requerimientos particulares establecidos en la Ley de Presupuestos del Sector Público.

NOVENO: DE LAS AUDITORÍAS PREVENTIVAS.

Sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República sobre esta materia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de auditorías a la transferencia efectuada a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, las que le serán comunicadas formalmente durante la ejecución del presente Convenio. Eventualmente, podrá realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes. Asimismo, y considerando la continuidad anual del programa, formará parte de las revisiones, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en periodos anteriores. Lo anterior es sin perjuicio de las facultades de fiscalización de la Contraloría General de la República.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para el indicador de desempeño, podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **SUBSECRETARÍA**.

DÉCIMO: DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CONVENIO.

La evaluación final del Convenio, se efectuará con base al informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al cuarto trimestre del año 2017 (el cual será considerado como "Informe Final", al incorporar la información acumulada de todo el año), y con base al proceso de revisión de gastos contemplado en la letra d) de la cláusula sexta, acumulado al mes de diciembre.

1) La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el Informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al cuarto trimestre del año 2017.

En caso de objeción al Informe antes indicado, ésta será comunicada por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles contados desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse.

Atendida la naturaleza de la transferencia, la **SUBSECRETARÍA** evaluará el Informe Final del Convenio y las aclaraciones que lo complementen, acorde los objetivos y lineamientos previstos para el Convenio, los programas y las acciones que se contempló desarrollar en su marco, así como el nivel de cumplimiento de las metas en él consignadas y la suficiencia de su justificación. Esto último, en caso de presentarse una eventual desviación en los aspectos antes especificados.

En caso de subsistir discrepancias, después de la evaluación y pronunciamiento de la **SUBSECRETARÍA**, sobre el Informe Final y sus aclaraciones, que recaigan en las materias referidas en el párrafo anterior, será prerrogativa de la **SUBSECRETARÍA** el generar un espacio de acuerdo para subsanarlas o derechamente requerir las acciones correctivas para la continuidad del programa, en el plazo que determine la **SUBSECRETARÍA**. Lo anterior, sin perjuicio de la incidencia de la rendición de gastos que se trata en el siguiente párrafo, y de la adecuada consistencia de la misma con el Informe de Contenido Técnico y Financiero, particularmente con relación a la especificación y pertinencia que el gasto debe tener, respecto a los programas y las acciones que se contempló desarrollar.

2) La **SUBSECRETARÍA** procederá a la revisión de la Rendición de Gastos acumulada al mes de diciembre, en los plazos previstos para ello en la letra d) de la cláusula sexta.

En caso que la **SUBSECRETARÍA** tuviere objeciones a la Rendición de Gastos acumulada al mes de diciembre, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Una vez recibida la aclaración de la discrepancia, a satisfacción de la **SUBSECRETARÍA**, ésta dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. Acorde este pronunciamiento, la rendición de gastos que eventualmente no fuere aprobada por la **SUBSECRETARÍA**, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados, no ejecutados y/o no devengados, por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proceder al reintegro a la **SUBSECRETARÍA** de los recursos no rendidos, observados, no ejecutados y/o no devengados.

Sólo una vez materializado el reintegro de los recursos antes especificados, la **SUBSECRETARÍA** emitirá el documento de aprobación del Informe Final de Contenido Técnico Financiero, que posteriormente será enviado a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

UNDÉCIMO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

Se podrá poner fin al Convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

DUODÉCIMO: DE LAS CONTRAPARTES.

1. De la Designación y Coordinación.

Para el cumplimiento del presente convenio, la **SUBSECRETARÍA** designará sus contrapartes técnica, financiera y de gestión, mediante una Resolución Exenta que así lo disponga, debiendo verificarse que dicha Resolución se encuentre vigente o sea totalmente tramitado el acto administrativo que la establezca, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

Por su parte, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** designará durante los 15 días hábiles siguientes a la firma de este convenio, a sus respectivas contrapartes técnica, financiera y de gestión.

La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARÍA** como de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, deberán ser informados, por escrito mediante carta certificada, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio, y se reunirán al menos una vez en cada semestre del año 2017, dejándose constancia, en un acta firmada, de los temas tratados en las reuniones sostenidas.

2. De las Responsabilidades.

a) INSTITUCIÓN RECEPTORA.

- Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del Convenio.

- Informar oportunamente a la **SUBSECRETARÍA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos, productos programados y metas del Convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del Convenio.
- Evaluar de forma periódica los avances técnicos y financieros del Convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes señalados en el Convenio y/o información adicional solicitada por la contraparte de la **SUBSECRETARÍA**, según los plazos establecidos.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la **SUBSECRETARÍA** a los informes financieros y técnicos.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del Convenio que cite la **SUBSECRETARÍA**.

b) SUBSECRETARÍA.

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del Convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole que se realicen al Convenio.
- Realizar en terreno acciones de seguimiento, control y evaluación del Convenio.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del Convenio.
- Pronunciarse sobre los informes entregados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del Convenio.

DÉCIMO TERCERO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este Convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del último de los actos administrativos que lo apruebe, y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en él, esto es, hasta la aprobación del informe final contemplado en la cláusula décima o la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades podrán ser desarrolladas hasta el 31 de diciembre de 2017.

Se deja expresa constancia que, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas, algunas de ellas se han iniciado a partir del 01 de enero de 2017, no obstante lo cual, las transferencias correspondientes quedarán suspendidas y supeditadas a la total tramitación de los mencionados actos administrativos.

Se deja expresa constancia, que el Fomento Productivo corresponde a un Programa establecido en la Ley de Presupuestos para el Sector Público, que tiene por objeto aumentar la productividad, calidad y oferta de valor de las empresas del sector silvoagropecuario, con el propósito de contribuir al aumento de competitividad del sector, a través del cofinanciamiento de proyectos orientados a desarrollar y consolidar empresas sustentables. En consecuencia, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas con el objeto de mantener el funcionamiento y operación del referido Programa, algunas de ellas se iniciaron a partir del 01 de enero de 2017, no obstante lo cual, las transferencias correspondientes quedarán siempre supeditadas a la total tramitación de la resolución que aprueba este convenio

DÉCIMO CUARTO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.

Para todos los efectos de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO QUINTO: DE LAS PERSONERÍAS.

La personería de don CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ, para actuar y comparecer en representación de la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, consta en el Decreto N° 35, de 2014, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don NAYA FLORES ARAYA, para representar a la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, consta en el Decreto N° 134, de 09 de febrero de 2017, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que fija el orden de subrogación del Vicepresidente Ejecutivo de Corfo y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.



NAYA FLORES ARAYA
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (S)
CORFO



CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA